ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

LANGA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2013, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante nuevos o mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO

	Capítulo	*Previsión*	*Modificación*	*Definitivo*
1	Gastos de personal	209.026,95	94,48	209.121,43
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	275.526,05	1.262,28	276.788,33
4	Transferencias corrientes	41.534,03	2.018,77	43.552,80
6	Inversiones Reales	77.668,15	7.123,49	84.791,64
	TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS		10.499,02	

FINANCIACIÓN:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

	Aplicación presupuestaria	*Previsión*	*MC*
6	Inversiones Reales	77.668,15	-4.800,22
	TOTAL		4.800,22

Mayores ingresos

	Aplicación presupuestaria	*Previsión*	*MC*
7	Transferencias de capital	50.883,87	5.698,80
	TOTAL		5.698,80
	TOTAL MODIFICACIÓN INGRESOS		10.499,02

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Langa de Duero, 10 de febrero de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 511

BOPSO-23-26022014